

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 469/2010. (PP. 683/2020).

NIG: 2906742C20100008562.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 469/2010. Negociado: 9.

Sobre: Ordinario.

De: Teresa Ariza Segovia.

Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.

Letrada: Sra. Patricia Gavilán Domínguez.

Contra: Administrador de Promociones Inmobiliarias Límite 15F, S.L., José Guerrero Domínguez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En este Juzgado se sigue Procedimiento Ordinario núm. 469/10 entre Teresa Ariza Segovia contra Promociones Inmobiliarias Límite en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado, extendiendo y firmando la presente en Málaga a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Inmobiliarias Límite 15F, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»